



DECRETO N° 1.875./

LAJA, 28 de junio de 2011.

VISTOS:

- 1.- Convenio entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Laja, de fecha 02.11.2010;
- 2.- D. A. N° 3.433, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre Sence y la I. Municipalidad de Laja, de fecha 09.11.10;
- 3.- Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- 4.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Rendición Final de cuentas del Convenio entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Laja, de fecha 02.11.2010;

RESUELVO:

- 1.- **PROCÉDASE** a devolver al Servicio de Capacitación y Empleo – Sence, la cantidad de \$ 153 (ciento cincuenta y tres pesos), como saldo correspondiente al Programa Fortalecimiento Omil Chile Solidario año 2010.
- 2.- **ORDÉNESE**, al Departamento de Administración y Finanzas, generar el depósito a Sence, Rut 61.531.000-k, en la cuenta corriente N° 9019481 del Banco Estado.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que origina el presente decreto a la cuenta complementaria N° 214.05.12.004 "Fortalecimiento Omil Chile Solidario".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSMMVG/FOY/ydg*
DISTRIBUCION:!

- Control
- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Dideco
- Archivo Omil
- Archivo SSMM/